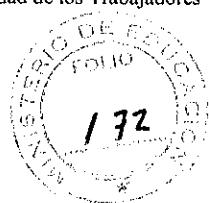




Ministerio de Educación



2182

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, - 7 DIC 2011

VISTO el expediente N° 04-2316/10 Letra S del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 036/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

AS



Ministerio de Educación

173

2182

RESOLUCIÓN N°

43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

Sw. ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

*P
J. O.*



Ministerio de Educación

poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.– El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. **ARTÍCULO 4º.**– Regístrese, comuníquese y archívese.

HP
J
SS

2182

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2182

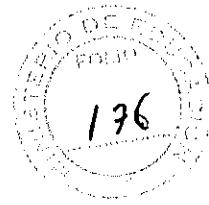


ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ciencias Sociales.

- Se aspira a que los egresados desarrollen competencias que les permitan:
- Asistir a cada área específica en los aspectos técnicos y administrativos pertinentes.
- Colaborar y participar de la gestión universitaria planificando y desarrollando su propia tarea de acuerdo a los requerimientos del área específica.
- Desarrollar capacidad para seleccionar herramientas adecuadas a la naturaleza que presentan las problemáticas propias del desempeño profesional.

Sr.
H
G
D
S



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ciencias Sociales.

TÍTULO: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	----------------------	---------------------	------------------

CICLO INTRODUCTORIO:

01	Taller de Análisis y Resolución de Problemas	10	70	---
02	Taller de Lectura y Comprensión de Textos	10	70	---
PRIMER CUATRIMESTRE				
03	Introducción a la Problemática Universitaria I	7	98	---
04	Introducción al Estudio de las Organizaciones	7	98	---
05	Técnicas Cuantitativas	7	98	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
06	Política y Legislación	7	98	---
07	Organizaciones Universitarias	7	98	04
08	Sistemas de Información	7	98	*
TERCER CUATRIMESTRE				
09	Introducción a la Problemática Universitaria II	7	98	03
10	Estructuras, Organización y Control Interno	7	98	07
11	Administración Universitaria	7	98	07-08
CUARTO CUATRIMESTRE				
12	Preparación y Evaluación de Proyectos ***	7	98	06-07-08-09
13	Gestión Universitaria	7	98	11
14	Informática Aplicada a la Gestión Universitaria	7	98	10
15	Trabajo de Integración Final	--	300	**

*** Esta destinada al diseño y acompañamiento tutorial de la elaboración de este trabajo.

* Para rendir la asignatura el alumno deberá tener aprobada la suficiencia en conocimientos de Informática Básicos.

** Para presentar el Trabajo de Integración Final el alumno deberá tener aprobado Inglés.

Sp CARGA HORARIA TOTAL: 1.616 Horas.

AP